DECRETO N° 1.444/2.023.
CONCORDIA, 18/10/2.023.

VISTO el Decreto N°1.330/22 Orgánica de la Secretaria Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por motivos de organizar y planificar las funciones dentro de la Secretaria Desarrollo Social, se deben realizar modificaciones en el Decreto mencionado en el "Visto".

Que es necesario la creación de la **Coordinación Taller Textil**: Tendrá a su cargo la Organización, Planificación, Coordinación, Capacitación y Formación de personas de todas las edades en un oficio, en la que brindara oportunidades laborales, regularizando y formalizando el empleo a través de capacitaciones en cortes, molduras, costuras, materiales y asesoramiento para ventas en ferias de Economía Social con el objeto de acceder a microcréditos, en el que además se confeccionaran pedidos de distintas Áreas Municipales, Tendrá Rango de Departamento, Nivel 1. Dependerá directamente del Director de Economía Social.

Que por la cantidad y diversidad de actividades, propuestas y herramientas que se ofrecen a la comunidad, es preciso contar con una Coordinadora que permita organizar y planificar el funcionamiento del espacio.

Que es necesario designar a cargo de la Coordinación Taller Textil a la Tec. Costen Yamila Daniela, DNI: 30.188.236, Legajo N° 5949

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que los alcances del presente comenzaran a regir a partir del día 01 de Octubre de 2023.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027/11 - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto N° 4.706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Crease la **Coordinación Taller Textil**: Tendrá a su Cargo la Organización, Planificación, Coordinación, Capacitación y Formación de personas de todas las edades en un oficio, en la que brindara oportunidades laborales, regularizando y formalizando el empleo a través de capacitaciones en cortes, molduras, costuras, materiales y asesoramiento para ventas en ferias de Economía Social con el objeto de acceder a microcréditos, en el que además se confeccionaran pedidos de distintas Áreas Municipales, Tendrá Rango de Departamento, Nivel 1. Dependerá directamente del Director de Economía Social.

ARTICULO 2°- Designase a la Tec. Costen Yamila Daniela, DNI: 30.188.236, Legajo N° 5949, a cargo de la **Coordinación Taller Textil,** según lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°- Los alcances de los Artículos precedentes, comenzaran a regir a partir del día 01 de Octubre de 2023.

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA